



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA EL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS DEL BAR-RESTAURANTE SITO EN LA PISCINA MUNICIPAL DE ZAHARA**

### **1. OBJETO**

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las características técnicas necesarias para la gestión del servicio de Bar-Restaurante sito en la piscina municipal de Zahara, cuyas características, recogidas en el Informe de Tasación del arquitecto técnico municipal, son las siguientes:

- Edificio de 134,91 m2 de superficie construida, situado en el recinto de la Piscina Municipal cuya gestión y propiedad corresponde al Ayuntamiento. Presenta una distribución e instalaciones apropiadas para el uso de Bar-Restaurante contando además con los equipos y mobiliario señalados en el Anexo II necesarios para el desarrollo de la actividad asociada al uso referido.

### **2. INSTALACIONES Y ENSERES QUE SE ENTREGAN AL ADJUDICATARIO**

El Ayuntamiento aportará el equipamiento descrito en el Anexo II del Informe de tasación del arquitecto técnico municipal, sobre los que el adjudicatario no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, conservación y funcionamiento adecuados.

Sin perjuicio de ello, el adjudicatario podrá llevar a la instalación, a su costa, cualquier equipamiento, mobiliario, enseres o mejoras que considere útil para la mejor explotación del servicio. En el caso de que ello conllevara algún tipo de obra e instalación, deberá solicitar con carácter previo licencia al Ayuntamiento.

### **3. OBLIGACIONES BÁSICAS DEL ADJUDICATARIO**

1. Prestar el servicio de Bar-Restaurante a las personas que lo demanden con las siguientes características mínimas:

a) Días de apertura: Como mínimo, todos los días de la semana, durante la época veraniega, la cual será determinada por el Ayuntamiento.

b) Horario de apertura de bar: El correspondiente al horario de apertura de la piscina, como mínimo. En el caso de apertura fuera del horario de piscina, el contratista deberá tomar las medidas de seguridad necesarias para que nadie pueda utilizar la piscina, quedando, por tanto, prohibido absolutamente el baño fuera del horario de piscina por persona alguna que no esté autorizada expresamente por la Alcaldía.

2. Conservación y limpieza del recinto del Bar-restaurante, con el siguiente contenido mínimo:

a) Recogida todos los días de apertura de los residuos sólidos que puedan dejar los visitantes en la zona del bar y en el recinto.

b) Mantenimiento y conservación de las instalaciones contenidas en el recinto del bar



incluidas reparaciones ordinarias y pinturas, en su caso.

c) Vigilancia general del recinto del bar para evitar su indebida utilización.

3. Cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este sentido.

4. La puesta en funcionamiento de todas las instalaciones como mínimo el 10 de junio de 2018, cumpliendo para ello las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, y cuantas directrices le marque la Alcaldía en el ámbito de sus competencias.

5. El contratista utilizará las instalaciones que, en su caso, reciba con arreglo a los usos permitidos, y las conservará y mantendrá en perfecto estado de funcionamiento y limpieza, realizando por su cuenta las reparaciones necesarias, respondiendo incluso de los deterioros producidos por los usuarios y las devolverá al Ayuntamiento una vez finalizado el contrato, en el mismo estado en que las ha recibido.

6. No podrá realizar obras en las instalaciones sin el expreso consentimiento de la Alcaldía, ni subarrendarlas, ni gravarlas de ningún modo. No podrá enajenar ningún bien afecto al servicio, ni cederlo sin consentimiento de la Alcaldía.

7. Mantener en perfecto estado higiénico-sanitario todas las instalaciones, y en particular los aseos, cumpliendo en cuanto desinfección y demás cuestiones de este tipo, todo lo previsto en la legislación vigente.

8. Abonar el importe del material consumible existente en las instalaciones, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor del contrato.

9. Compromiso de no perturbar y colaborar en la posible con el personal municipal encargado de la explotación del Recinto de Baño y la totalidad de los aparcamientos de las instalaciones.

10. Velar por la seguridad y buen servicio de los usuarios, mediante la contratación del personal necesario para garantizar una grata estancia; contratando al personal de servicio y hostelería necesario.

11. Atender las quejas y reclamaciones del público, resolviendo las que sean de su competencia, y mantener en lugar visible un buzón de quejas y sugerencias para conocimiento de la Alcaldía. El adjudicatario deberá tener a disposición de los usuarios el libro de reclamaciones, así como cartel anunciador del mismo.

12. Cumplir cuanto la legislación vigente ordene en materia de expedición de productos alimenticios, manipulación de los mismos, etc.

13. Indemnizar a terceros de los daños que les ocasione el funcionamiento del servicio, salvo si se hubiesen producido en cumplimiento de un deber ineludible impuesto por la Corporación. Suscribirá una póliza de seguro que cubra suficientemente tales daños.

14. El abono de las cantidades correspondientes al canon de adjudicación, en los plazos fijados.



15. Colocación en lugar visible de Terraza y Bar, de lista de precios, sellada por el Ayuntamiento.
16. El abono de los suministros de agua, gas, recogida de basuras y electricidad que consuma. Debiendo poner tales suministros a su propio nombre en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la formalización del contrato y aportar en ese plazo justificación documental de haberlo llevado a cabo.
17. Ejercer por sí la actividad, no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar directa o indirectamente a terceros.
18. Solicitar y obtener cuantas licencias sean necesarias para el ejercicio de la actividad –todos los gastos administrativos (permisos, licencias, proyectos,...) como técnicos que sean necesarios para el acondicionamiento y equipamiento del servicio.
19. Cumplir con la gestión de residuos y la limpieza de las zonas asignadas a la explotación, incluso el material y elementos necesarios para el desarrollo de la actividad, que se mantendrán en las debidas condiciones de ornato, limpieza e higiene; controlando la producción de residuos y realizando una separación selectiva de éstos.
20. Se observará especial atención en materia de normativa de incendios forestales, debiendo elaborar un plan de autoprotección.

#### **4. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO**

- A) Ejercer el normal desarrollo de la actividad objeto del servicio.
- B) El uso y disfrute de la instalación durante el plazo establecido

#### **5. ENTREGA DE LA INSTALACIÓN**

El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a la formalización del contrato las instalaciones.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares ha sido aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de marzo de 2018,

Zahara, a 15 de marzo de 2018  
EL SECRETARIO,

Documento firmado electrónicamente

Fdo. José Antonio Payá Orzaes.